

por los del mi Consejo, y estandolo así, y no de otra manera, pueda imprimir el principio, y primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta Licencia, y la Aprobacion, Tassa, y Erratas, pena de caer, è incurrir en las contenidas en las Pragmaticas, y Leyes de estos mis Reynos, que sobre ello tratan, y disponen. Y mando que ninguna persona, sin licencia del referido Don Salvador Joseph Mañer, pueda imprimir, ni vender el dicho libro, pena que el que le imprimiere aya perdido, y pierda todos, y qualesquier libros, moldes, y aparejos que el dicho libro tuviere; y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis, y sea la tercia parte de ellos para la mi Camara, la otra tercia parte para el Juez que lo sentenciare, y la otra para el denunciador. Y mando a los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerias, y a todos los Corregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Jueces, Justicias, Ministros, y personas qualesquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios, y a cada uno, y qualquier de ellos en su distrito, y jurisdiccion, vean, guarden, cumplan, y executen esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar en manera alguna, antes bien den, y hagan dar para su puntual observancia las ordenes, y providencias que tuviere por convenientes, pena de la mi merced, y de cada cinquenta mil maravedis para la mi Camara. Dada en Sévilla à seis de Mayo de mil setecientos y veinte y nueve años. YO EL REY. Por mandado de el Rey nuestro señor. Don Francisco de Castejon.

como por Corrector por mi nombre se vio, y dicha impresion por el original, para que se hiciera el dicho libro, para que se vendiera, y se imprimiera el referido libro, no imprimas el principio, y primer pliego, ni entresgue mas que un solo libro, con el original, al dicho Don Salvador Joseph Mañer, a cuya costa se imprimiere, para el efecto de la dicha correccion, y para que primero este corregido, y pasado el dicho libro

FEE

## FEE DE ERRATAS.

Pag. 96. lin. 23. *cum secularis*, lee tum. Pag. 101. lin. 10. *Populos*, lee Populus. Pag. 216. lin. 7. *munerica*, lee numerica.

Este libro intitulado: *Anti-Theatro Critico*, sobre el primero, y segundo tomo de el *Theatro Critico Universal* de el Reverendissimo Padre Maestro Fray Benito Feyjo, de el Orden de San Benito, su Autor Don Salvador Joseph Mañer, advirtiendo estas erratas, corresponde a su original. Madrid, y Mayo 27. de 1719.

Lic. Don Benito del Rio

Cao y Cordido.

Corrector General por su Magestad.

## SUMA DE LA TASSA.

T Assaron los señores del Consejo Real de Castilla este libro intitulado: *Anti-Theatro Critico*, sobre el primero, y segundo tomo de el *Theatro Critico Universal* de el Reverendissimo Padre Maestro Fray Benito Feyjo, del Orden de San Benito, su Autor Don Salvador Joseph Mañer, a seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original.

C 2

TA-



# T A B L A

## DE LOS DISCURSOS, QUE se impugnan.

### TOMO PRIMERO.

Voz del Pueblo.	Pag. 7.
Virtud, y vicio.	Pag. 14.
Humilde, y alta fortuna.	Pag. 25.
Medicina.	Pag. 52.
Desagravio de la Profesion Literaria.	Pag. 68.
Eclipses.	Pag. 90.
Años Climaticos.	Pag. 94.
Confectario.	Pag. 105.
Musica.	Pag. 111.
Paralelo de las Lenguas.	Pag. 113.
Defensa de las Mugeres.	Pag. 115.

### TOMO SEGUNDO.

GUerras Philosophicas.	Pag. 135.
Historia Natural.	Pag. 141.
Artes Divinatorias.	Pag. 167.
Profecias supuestas.	Pag. 169.
Uso de la Magica.	Pag. 179.
Modas.	Pag. 205.
Senectud Moral.	Pag. 212.
Sabiduria aparente.	Pag. 220.
Antipatia.	Pag. 221.
Paradoxas Phisicas.	Pag. 225.
Mapa intelectual.	Pag. 255.

## CARTA DE DON GASPAR

*Domingo de Angòs, Secretario del Serenissimo Señor Principe de Orange, à el Autor.*

**D**OS encargos, àmbos muy de mi gusto, se firve V. md. hacerme, y à entrambos he deseado desempeñar puntual. El de passar à manos de su Alteza Serenissima el *Anti-Theatro*, para que lo admita baxo su soberana proteccion, lo hallè sin dificultad desempeñado; pues siendo este Principe tan aficionado, è instruido en todo genero de buenas letras, no pudiera dudar recibiria dativa, que era tan proporcionada à su aplicado, y estuudio genio, y que protegeria Meceñas, à quien con tanta sinceridad lo solicitaba. El de expresar sobre su contenido mi dictamen, me lo facilitò solo mi obediencia, sin dexarme libertad para contemplar en los riesgos, que en tan elevado assumpto me amenazaban, pudiendo mas la fuerza de mi propension, que la impossibilidad de mis alcances.

Tengo desempeñados los dos encargos; pues admitiò gustoso su Alteza Serenissima el obsequio que V. md. le hace en la dedicatoria; y yo con la mas atenta reflexion he registrado el libro. Acabè de perfeccionar en mi idèa con su lectura aquel bosquejo, que de las elevadas prendas de V. md. havia dibuxado. Vè que serà un autentico testimonio, que en el caracter indeleble de la memoria darà fee de su aplicacion, y su aprovechamiento. Un testigo, que siendo de mayor excepcion, acusarà de temeraria qualquier sentencia, que no califique à V. md. heredero universal de la erudicion toda; y en fin es un libro por muchos.

En los Tomos del Reverendissimo Feyjoò, que con gran cuidado he leído, me causaban admiracion algunas cosas; y entre tan hermosa confusion de espe-

cies,



cies, y estraña muchedumbre de noticias, empalagado el gusto, no llegaba à discernir sus delicadezas, y primores; pero oy, con el Comento del *Anti-Theatro*, al passo que no puedo decidir el triunfo en las materias que controvierte, hallo en las en que con V. md. conviene, solidos fundamentos, eleccion feliz, y motivos justos, proporcionados, y convincentes.

Los descuidos, que V. md. le acusa, con suma dificultad (segun lo que comprehendo) se podrán defender como cuidados; y esto supuesto, y que el sueño de Homero pudo solo por alguna vez ser dispensable, quede en su lugar la advertencia que de ellos V. md. le hace, interin que ò el silencio de su Reverendissima adjudique à V. md. la victoria, ò su defensa de motivo para que decidan los entendidos: *Deh bndicti tab*

A el vulgo, contra quien dirigió su *Theatro* el Padre Maestro, le contemplo enemigo del *Anti-Theatro*; pues le veo parcial de sus doctrinas (efecto regular de las novedades) pero como debe V. md. solo apetecer la aceptación de los discretos, vocee el vulgo lo que quisiere, que aplausos que se celebran con gatznidos, deben darse al desprecio; demás, que siendo tan variable la condicion de aquel, suele dar el partido al ultimo que llega.

Dexo à mas viva penetracion la deliberacion de esta Critica controversia; pero el intento solo de oponerse V. md. al Reverendissimo Feyjoò tan mano à mano, acredita su animo de gallardo; y mas quando à sus getos de Corbata los contempla el vulgo incapaces de saber lo que los Religiosos, como si fueren las Facultades inseparables de los Claustros, y al estado Secular, repugnasse el incomparable beneficio de la sabiduria: lo que notoriamente falsifica V. md. contra vulgaridad tan radicada, passeandose por el ameno campo de todas las Facultades, y el Mundo, como quien se ha hecho dueño por su estudio de entrambas cosas: habla con tanta propiedad en cada assumpto, como si solo

para aquel huviere dedicado sus fatigas: decide con tan propias autoridades, como si se havieran escrito para los casos à que las aplica: y en fin, muestra V. md. tan despotico dominio en la mas selecta erudicion, assi de Autores naturales, como Estrangeros, que nadie se atreverà à disputarle ser todo el Mundo País para su grande ingenio, y que ha dado el entero giro al Orbe literario. Y no habiendo el Reverendissimo Feyjoò dexado en quanto contiene el Universo, flor de que no aya formado su Ramillete; y notando, que aun V. md. ha encontrado materia para tan floridos Discursos, viene como nacida para su alabanza, una copla, que ayer encontrè acaso, de mi señora Doña Ana Maria Moscoso de Prado, actual dignissima Musa del Parnaso Español, residente en la Villa de Pedralba, que dice:

*Me admira ver que en el campo,  
Que lo universal ofrece;  
Numen Andaluz respigue,  
Despues que un Gallego siegue.*

Esto baste, para cumplimiento del sacrificio que hace mi resignado animo, y supla por mi cortedad lo largo de mi deseo, que huviere menester muchos volúmenes, para desahogarse en las expresiones que merece V. md. para su alabanza. Profiga V. md. profiga en sus trabajos, que mas puede la virtud, que es de si misma la recompensa, que la fortuna, que es voluble de condicion; y pues sabe V. md. con tanta gallardia despreciar sus golpes, burlese como hasta aqui de sus inconstancias. Anhele à la inmortalidad solo; y pues tan suyos tiene en sus talentos los medios mas eficaces para conseguirla, logre felicidad tan inestimable. No quite à sus apasionados el gusto de verle rico del precioso fruto de sus tareas; ni prive al publico del mineral fecundo de sus obras; y pues entre otras, que he merecido me manifestasse V. md. por su confianza, la de los



*Sobervanos del Mundo* (que ya tiene V. md. adelantada) conducirá tanta utilidad à nuestros Españoles, por su traducion, ilustracion, y aumento, franqueeles quanto antes trabajo en que interessan tanto. Viva así para todos, quien consiguió la ciencia universal como ninguno.

Nuestro señor guarde à V. md. dilatados años, que deseo. De esta de V. md. Madrid primero de Mayo de mil setecientos y veinte y nueve.

B. L. M. de V. md.

Su mas apasionado servidor.

D. Gaspar Domingo de Angòs.

Señor D. Salvador Joseph Mañer.

DE

DE DON FELIX IGNACIO  
de Echans y Liñan, Alcayde perpetuo por  
su Magestad de la Fortaleza, y Villa  
de Lanjaròn.

SONETO.

CON claro, llano, natural estilo;  
Sin ruido, fastidio, ni violencia;  
Por legitima hilada consequencia  
Sigues, *Mañer*, de tu discurso el hilo.  
De los que como errores son asylo,  
En que cebò la Crisis su eloquencia;  
Tan diestramente salvas la inocencia;  
Que haces guerra à la Crisis con su filo.  
O! quantas gracias à tu estudio debes!  
Pues sin estudio, tus conceptos suaves  
Declaras altamente en voces breves.  
Quien si no tu? que tanta letra sabes,  
Junrar pudiera en terminos tan leves;  
Razones breves, con sentencias graves?

Publica pro vero, Mañer, dum in  
Applausu Populum, in reus ipse cito,  
ALIUD  
Censuris Critico lustrat personam Theatro:  
Accosillatam detrahit ipse suam.

DEL

d

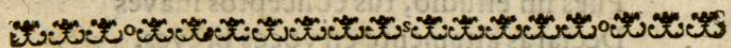
DEL



DEL LICENCIADO D. FRANCISCO  
Cano-Machuca, Abogado de los Reales Con-  
sejos, Capellan Mayor, y Coleccion del  
Cavallero de Gracia en  
esta Corte.

DECIMA.

**N**unca mejor *Salvador*  
Tu nombre te hace la *salva*;  
Que en esta ocasion, pues calva  
Te haces de su pelo Actor.  
Contra el que al *comun error*,  
Sutil las lineas reparte,  
Hecho Apeles de su Arte,  
Y Alcides de su Achelod,  
Partes por medio a *Feyjod*,  
Y al nombre su primer parte;



DE DON JUAN DE IDIARTE.

IN LAUDEM AUCTORIS.

**P**ublica pro vero, *Mañer*, dum iurā  
tueris,  
Absolvis Populum, fit reus ipse cato;  
ALIUD  
Censoris Critico lusit persona Theatro:  
Actori larvam detrahis ipse suam.

DEL LICENCIADO D. NARCISO  
Cano-Machuca, Professor en  
*Jurisprudencia.*  
EPIGRAMMA.

**Q**uam officiosus adest cunctis, *Salvator*, Amice!  
Critice magne Crisis, quam officiosus ades!  
Mella, quidem succum, fragrantia, floris a-momi  
Excipis, exprimens sedulae ad instar apis.  
Mercurius diremis sapiens discrimina multa,  
Exercens Nemesis munera iuxta Deae.  
Ingeniosa nimis tua, Critice, scripta manebunt  
Laurigerae fama culmine fixa domus.  
Iam cinctus lauro conscendis ad Astra theatro;  
Haud secus, ac Phæbus, totus in orbe nitens.  
Herculeum sileat gadis memorabile *non plus*,  
Ultra filium ubi nempe Crisis *plus* habet.  
Quin tua clara manenda, volans per aëra fama,  
Turia dum flores germinet, hibla favos,  
Hermus, & auriberas cumulent Arimapus arenas,  
Cribice, ne dubites: ipsa loquatur, ave.



DE DON LEOPOLDO GERONYMO  
Puche, Presbytero, y Beneficiado de la Iglesia  
Parroquial de el Pino de la Ciudad de Bar-  
celona, en alabanza de el Autor, su  
intimo amigo.

SONETO.

**E**L vulgo de los doctos, possessions  
gozaba en antiquados documentos,  
Sin temer de una Crisis argumentos,  
Que por febles impugne sus razones:  
Erudito Feijoo sus opiniones  
Redarguye, y aun canta vencimientos;  
Cedia a tanto Alcides sus alientos  
Debil el vulgo a tales invasiones.  
Mas oy que Salvador ha combatido  
Al Critico Theatro, su victoria  
Entre su propria ruina ha confundido:  
En la fama estableces tu memoria,  
Gran Mañer, pues tu pluma ha conseguido  
hacer vulgar de el Critico la gloria.

PROLOGO AL LETOR.

**A** Un antes de la primera culpa del hombre (Le-  
tor mio) se hallaba introducido el error en la  
humana naturaleza, con el engaño de la muger pri-  
mera: pues que mucho se encuentren los errores en  
curso tan dilatado, teniendo un origen tan antiguo?  
Siendo, pues, el engaño en boca de la Serpiente mas  
antiguo que la culpa, y dimanando de esta la igno-  
rancia en que vivimos, se ha colocado el error en  
muchos terminos, en que nuestro corto alcance dis-  
curria la certeza. Hasta que vino a la tierra la Luz del  
Mundo, todo se hallaba en tinieblas, sin tener otras  
vislumbres, que las sombras en que estaban embuel-  
tas las luces de su venida. Con ella pudieron salir del  
engaño los que han querido aprovecharse del reme-  
dio. En la parte metaphysica no tuvo lugar desde  
entonces la disculpa de nuestra inspiencia, teniendo  
peremne la Fuente de la sabiduria. De esta suma feli-  
cidad no experimentò la physica iguales ventajas;  
que como parte menos noble, y mas pegada a lo ter-  
reno, quedò solo sostenida de las debiles fuerzas de  
lo humano, con las que arrastrando el hombre sus  
deseos por el dilatado giro de tantos transcurfos, ha  
ido de un tiempo en otro logrando en la naturaleza  
algunos hallazgos, y con ellos ilustrando por los pas-  
fados los siglos subsequentes, se ha arribado a el pre-  
sente, en que admirandonos de los yerros de los an-  
tiguos, podamos dexar por sucesion los nuestros,  
para que los venideros hagan lo mismo, segun la  
sentencia de Seneca al cap. 33. Nat. Quæst. Con esta,  
en fin, inspiencia dilatada, se han ido estendiendo  
los errores hasta llegar a ser comunes, para cuyo re-  
medio, y general expulsion, sacò a la publica luz el



año pasado de 1727. el primer Tomo de su *Theatro Critico Universal* el Rmo. P. M. Fr. Benito Feyjoò, Maestro General à la Religion de San Benito, y Cathedratico de Visperas de Theologia en la Universidad de Oviedo, en el que con su grande erudicion puso el colirio de nuestra ceguedad, desterrando las cataratas de nuestro engaño en los comunes errores que padeciamos. Varios ingenios se conmovieron contra la nueva obra, ò porque en ella se alargò mas la pluma en el pretendido destierro, ò porque bien hallado cada uno con la creencia en que en dilatada possession estaba, les era dificil el abandono, ò porque discurrían tener assumpto en que hacer lucir su papel en la representacion de aquel *Theatro*, ò porque en fin, siempre la novedad viene vestida de estrangera, y mirada con estrañeza, sudaron con las Prensas una multitud de ingenios. La Medicina, y la Musica fueron singularmente las que facaron la espada, mostrandose mas sentidas, por suponerse mas lastimadas; pero en lo general era la comun quexa el destierro *universal* que se les havia intimado: sobre lo que exclamaban era audacia muy destemplada, y demasiada satisfacion propria presumir el Autor de aquella obra, ser mas sabio que el resto de los demás hombres, no siendo capaz de que errassen todos, y fuesse unico en el acierto. Argumento débil de ingenios superficiales: pues ni todos estaban comprehendidos en unos mismos sentimientos, ni su Reverendissima era tan unico en mucha parte de los suyos, que no se hallassen otros ser de su proprio dictamen; que aunque no fuesen tantos como los del sentir contrario, nadie duda ser dilatadissimo el numero de los necios. El diluvio de papeles que salieron como llovidos, aunque no todos mo-

dos, hubo de llegar à serenidad, sin embargo el que de tiempos en tiempos goteaban; con lo que al año siguiente, que contamos en el pasado, continuando el mismo Autor la obra de su *Theatro*, sacò su segundo Tomo enriquecido de nuevas doctrinas, y confundiendo nuevos errores; pero como no sea posible, que *aliquando non dormitet Homerus*, pagando à la naturaleza el debido tributo de ser hombre, se reconociò en ambas partes algun tanto de aqueste sueño. Entre los muchos deseos que manifestaban el de explicarse, hizo tambien numero la pequeñez de mi minerva: y como de ordinario se experimenta ser siempre el mas atrevido, el menos considerado, quando por no conocer el riesgo se arroja sin advertirlo, dispuse tomar la pluma sobre los dos Tomos de la obra: el corto vuelo de la propria me hizo conocer bien presto el eminente remonte de la otra; mas animado con las voces que su mismo Autor me daba desde el Prologo de su primer Tomo, diciendonos, ser *su intento solo proponer la verdad*, procurè esforzar la mia en beneficio del publico, para que saliendo aquella acrisolada, se uniessen mis buenos officios con los de su Reverendissima al defengaño del comun. No por esto ha sido mi intento adelantar el menor apice à su gran erudicion, que fuera empeño pueril, como dice Ciceron en la Epistola à Valerio: *Grandiores autem res dicere ornate velle, puerile est*. Solo ha sido mi dictamen someterlo à el de los Sabios para facar con su enseñanza mi segura correccion; para este efecto se ha seguido el orden de los Discursos conforme los lleva la obra que se impugna. Al fin de cada uno, se parò los descuidos que à aquel Discurso pertenecen, pareciendome estar mejor fuera del centro de la disputa.



puta, para proceder con mas limpieza sobre el punto principal de ella.

Sobre el estilo, no obstante el que parece que con él no descalabro, bien à los ojos se muestra quan inferior se queda à vista del impugnado: y aunque sea cierto que mas lo pide expresivo, que sublime la disputa, mal pudiera parangonarlo en lo hablado, quien no le iguala en lo discurredo.

Se hallará de manifiesto, que en la controversia no hago *comento* de los *escritos* de su Reverendissima, pues no arranco con mala fee, ni con violencia sus voces, y sus *clausulas* de su genuino sentido. El mismo que su Autor le dà, esse proprio se le disputa; y por lo que mira al respeto, venero las lineas con toda la reverencia que se merece el pincel.


Con las mismas palabras de su Reverendissima, tomadas del Prologo de su segundo Tomo: *Advierto, que en las materias controvertibles, especialmente Physicas, prescindo de la autoridad de los que favorecen la opinion contraria à la mia. Busco la verdad en si misma, sin cuidar la mayor probabilidad extrinseca.* En lo que parece que he cumplido con el precepto que nos impone, quando alli nos dice, *que de esto es menester que se haga cargo el que quisiere impugnarlo.* Y sobre lo que añade: *Sale al campo sin mas armas, que el raciocinio, y la experiencia, y que con las mismas se le ha de combatir,* discurro que tambien cumplo; cuya decision no penderà de otra Critica, que la que los Sabios hicieren à vista de los combatientes, de cuya resulta quedará el publico servido en saber que debe quedar por el que el campo quedare, siendo el vencimiento de su resulta el que para su creencia mas le VALE.

VOZ



## VOZ DEL PUEBLO.

### DISCURSO PRIMERO.

**I**  A, pues, principio su Reverendissima à la obra de su *Theatro* con el Discurso I. de la *voz del Pueblo*, en que pretende deterrar el error de los que forman dictamen de ser la *voz del Pueblo* la voz de Dios, fundados en aquel tan antiguo, como recibido proverbio del *vox Populi, vox Dei.*

**2** Esta voz de que su Reverendissima trata, y le llama *voz del Pueblo*, la envuelve, mezcla, y confunde, haciendola una misma con la *voz comun*, segun lo hallamos expreso en el num. 4. de este su Discurso. Y aqui, Padre Reverendissimo, de parte de su Reverendissima està el principal error; porque la *voz comun* es aquella que dimana, y se establece en la gente *comun*, ò plebeya, que ordinariamente llaman vulgo; mas la *voz del Pueblo* procede, y se considera en el *Pueblo*, que se compone de Nobleza, y Plebe, de Ecclesiastico, y Secular, en que entran todas gerarquias; y asì, no puede tenerse por una propria la *voz comun*, que se constituye en solo la plebe, y la *voz del Pueblo*, que se organiza en la misma plebe unida con las demás partes, que componen una Republica. De manera, que su Reverendissima no debe hacer oposicion contra la *voz comun*, porque de esta no se habla, segun el titulo de este su Discurso I. sino contra la *voz del Pueblo*, que inclu-

A

clu-